

# LA VOZ DE MADRID

PERIÓDICO DE NOTICIAS É INTERESES LOCALES Y GENERALES.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

En Madrid.—Un trimestre, 6 reales.—Un semestre, 10.—Un año, 20.  
En Provincias.—Un trimestre, 6 reales.—Un semestre, 10.—Un año, 20.—Una mano 3.  
Anuncios y comunicados á precios convencionales.

ADMINISTRACION: SAN PEDRO, 16, BAJO.

SE PUBLICA TODAS LAS SEMANAS.

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Administracion, calle de San Pedro, 16, imprenta, en carta dirigida á los Sres. Alvarez Hermanos, propietarios, acompañando el importe en talones de la Sociedad del Timbre, ó en sellos de comunicaciones de 10 céntimos de peseta, no sirviéndose suscripcion alguna cuyo pago se haga en sellos de guerra.

## MALVERSACION DE FONDOS.

Ya en nuestro número anterior sentamos la base de que partimos ahora, sobre la adquisicion de las casas números 25 y 27 de la Carrera de San Jerónimo, con vuelta á la de Sevilla, número 1.

Las adquisiciones para el ensanche proyectado, y aún no aprobado por el Gobierno, son hasta ahora tres.

Calle de Sevilla, núm. 3, que mide 3.272 pies cuadrados, en 250.000 pesetas, ó sean á 67,41 pesetas pie.

Números 17 y 19 que miden, segun certificación, 1.050 pies, en 131.625, ó sea á 125,37 pesetas pie.

Carrera de San Jerónimo, números 25 y 27, que miden 1861 pies, en pesetas 251.125, ó sea á 134,95 pesetas pie.

Las cuales importan un total de pesetas 632.750, ó sean 2.531.000 rs., y resultando la primera finca á 305,64 reales pie, la segunda, que se encuentra aun en peor estado de solidez, á 501,48 rs., y la tercera, á 539,80 reales.

Estas adquisiciones, con sus precios en escala progresiva de menor á mayor, escandalizaron desde un principio á todas las clases del vecindario, haciendo que, hasta un periódico adicto á todo el mundo y á todas las cosas calificase de *negocio* el asunto.

Pero era preciso que el escándalo llegase á su colmo para demostrar al vecindario que sus administradores tienen tanto cinismo, como falta de talento para encubrir sus desaciertos, y así se ha hecho en la última adquisicion.

Las 251.125 pesetas en que compra la villa las dos últimas casas, son 231.125 en concepto de *valor real*, y 20.000 como indemnizacion de alquileres perdidos, importe de materiales, colocacion de torna-puntas y demás gastos, siendo además cuenta de la villa los gastos de escritura, y quedando relevado el propietario del pago de lo que *adeude á Madrid* el día del otorgamiento por la colocacion de las torna-puntas que se indemnizan.

Estos detalles, que constituyen por sí un verdadero escándalo, no serian aun bastante motivo de censura para calificar la compra de las fincas en cuestion como *malversacion de fondos*; pero hay en el contrato dos condiciones que hablan muy alto en pró del citado calificativo.

Por la condicion sexta declara el propietario que dá por terminadas, retiradas y nulas cuantas reclamaciones habia hecho ante las autoridades civiles y judiciales acerca de las citadas casas, y que desistirá ante dichas autoridades de todas las quejas y alzas que haya interpuesto.

Y por si aun no estuviese bastante claro y explotado el asunto, la condicion novena y última establece que al separarse D. Juan Utrilla y Saiz de la demanda ordinaria entablada contra la Corporacion municipal, no se obliga á satisfacer las costas devengadas hasta el día, sino que serán satisfechas por el Municipio.

Ahora bien, ¿debe verse en este contrato lo que espresa literalmente ó debe sobrentenderse lo que quiere espresar, lo que sirvió de base para su formacion?

Los hechos no pueden borrarse tan fácilmente, y los hechos hablan muy claro en pró de esto último.

Ya saben nuestros lectores que hace más de un año, y en uno de esos arranques de soberbia que caracterizan al señor marqués de Torneros y á su Mefistófeles, derribaron los operarios de la villa, y sin que se

declarase legalmente el pretestado estado de ruina inminente, la casa número 25 de la Carrera de San Jerónimo, propiedad de D. Juan Utrilla.

Dicho señor, en cuyo poder se encuentran aun las llaves de la que fué casa, presenció tranquilamente hasta la estraccion de los materiales procedentes del derribo, escudado en la certificación de seguridad de la finca, que despues de un detenido reconocimiento habia estendido un Arquitecto de la Real Academia de San Fernando, y entonces entabló ante las autoridades civiles y judiciales la demanda, quejas y alzas de que hablan las citadas condiciones sexta y novena, exigiendo, á más de la indemnizacion de daños y perjuicios, la responsabilidad que establece el Código penal en estos casos.

Despues de tan patente atropello, y con maquiavélicas artes, se propuso á la Corporacion municipal, y ésta lo acordó, la aprobacion de aquel escándalo, y de aquí que el Sr. Utrilla se viese obligado á pedir contra el Municipio y no contra determinada persona.

Pero como los tribunales, depurando los hechos en averiguacion de la verdad, habian de llegar á conocer los verdaderos culpables, claramente se comprende que la responsabilidad toda caeria sobre el señor marqués de Torneros y D. Celestino de Ansorena, que como Alcalde-Presidente y Teniente-Alcalde del distrito, habian llevado á cabo aquel acto incalificable, siendo, por tanto, condenados como determina el Código penal.

La adquisicion de las dos casas citadas ha sido pactada entre los representantes del Sr. Utrilla, el marqués de Torneros y el Sr. Ansorena.

Encontrábanse, pues, en el pacto y frente á frente los culpables y el agraviado, los verdugos y la victima.

La demanda entablada ante la autoridad judicial seguia su curso, y era á la sazón la espada de Damocles suspendida constantemente sobre las cabezas de los Sres. Ansorena y marqués de Torneros.

En tal estado las cosas, ¿puede creerse á los citados señores aptitud legal, moralmente considerado, para contratar con quien tan terriblemente los amenazaba? ¿Puede juzgárseles con libertad é independencia bastante para defender los intereses que administran?

Seguramente que nó.  
Por otra parte, las 231.125 pesetas estipuladas, ¿son como valor de los solares ó de la fincas edificadas?

Si lo primero, es manifiesta la malversacion de fondos, puesto que se paga el pie de solar á 496 rs. 80 céntimos; más caro aun que se pagaron los de la Puerta del Sol en la época del ensanche.

Si lo segundo, se malversan los fondos municipales dando 80.000 rs. de indemnizacion como importe de materiales y alquileres perdidos, puesto que los unos se pagan ya con el valor de la finca, y los otros los percibe el propietario hasta el día del otorgamiento de la escritura.

Si esa indemnizacion es por los materiales procedentes del derribo de la casa núm. 25 y los alquileres que el propietario ha dejado de percibir desde aquella época, se malversan los fondos municipales invirtiéndolos en pago de perjuicios que no ha ocasionado el vecindario de Madrid.

Se malversan los fondos municipales, puesto que se indemniza al propietario los gastos hechos para la colocacion de torna-puntas, al propio tiempo que se le dispensa del pago del impuesto establecido á esa clase de entivaciones.

Se malversan los fondos municipales, porque se satisfacen las costas judiciales ocasionadas por la demanda del propietario contra los autores de un delito comprendido en el Código penal.

Y, por último, si el Sr. Utrilla entabló demanda reclamando daños y perjuicios por el derribo de la casa número 25, ¿cómo se explica que hoy retire esa demanda despues de acordada la compra de las dos fincas?

Si los daños y perjuicios eran positivos el día del derribo, con más razon lo serán hoy que ha trascurrido más de un año desde aquella fecha, y la renuncia del Sr. Utrilla es la declaracion más terminante que pudiera hacer de que con la cantidad acordada se le abonan el valor de las dos casas en buen estado de conservacion; los alquileres perdidos desde el derribo de la primera sin huecos, reparos, impuestos ni gavella alguna; los intereses del capital; los gastos hechos en solicitudes, tasaciones, justificantes y otros documentos necesarios para la demanda, recurso de alzada y reclamaciones, etc., etc., y seguramente no habrá quien niegue que la malversacion de fondos es manifiesta.

Si el Sr. Ansorena y el marqués de Torneros perjudicaron con una alcaldada á un propietario, justo es que el marqués de Torneros y el Sr. Ansorena paguen esos perjuicios y sufran el castigo á que se han hecho acreedores; pero satisfacerlos por cuenta de la villa de Madrid, es malversar los fondos del vecindario, puesto que no ha sido consecuencia de un acto reclamado por la necesidad.

En todo caso, y aun admitiendo el justiprecio acordado, la villa de Madrid, debería satisfacer únicamente

|                                                                                          |           |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Por los 744 pies que comprende la casa edificada núm. 25, á razon de 124,19 pesetas..... | 92.397,36 |
| Por los 1.117 pies del solar núm. 23, calculado á 50 pesetas.....                        | 55.850,00 |

|                   |            |
|-------------------|------------|
| Total pesetas.... | 148.247,36 |
|-------------------|------------|

El Sr. Ansorena y el marqués de Torneros debieran pagar al Sr. Utrilla el importe de la finca derribada, los alquileres que ha dejado de percibir; el interés acumulado de esos alquileres y los gastos que le ha ocasionado la tramitacion de su demanda; al Ayuntamiento la parte de recargo municipal que ha dejado de percibir por territorial é industrial correspondiente á la finca y á los establecimientos que en ella habia, y á la Hacienda los impuestos correspondientes.

Tal es, lisa y llanamente el cuadro que ofrecimos á nuestros lectores en el número anterior.

Ya saben los vecinos de qué manera se invierten los fondos municipales.

Ya saben por qué el Sr. Ansorena salió á la defensa de este negocio en la sesion del día 10.

Ya conoce el vecindario á sus administradores desenmascarados por LA VOZ DE MADRID.

**Advertencias.**—Hace nueve días que el activo (¿?) marqués de Torneros fué autorizado para disponer las obras de traslacion de la fuente de Anton Martin, y las obras citadas aun no se han dispuesto.

—El día 14 de Octubre de 1878, esto es, hace 156 días, prometió el vivaracho marqués de Torneros en plena sesion y á instancias del Comisario de fontanería, D. Manuel Bravo, repro-

ducir una comunicacion recordatoria á la casa constructora de Paris que se comprometió á hacer unos generadores mecánicos necesarios para el abastecimiento de aguas de la villa, y ni se ha pasado esa comunicacion, ni vienen los generadores, porque el fabricante pide su importe al contado.

Ya se ha publicado la circular que el Gobierno dirige á los Gobernadores de provincia sobre las próximas elecciones de Diputados á Córtes.

Una vez sentado el principio de verdadera imparcialidad por parte de las autoridades; de verdadera libertad en la emision de los sufragios para el elector; de verdadero rigor para con los que ejerzan coaccion, á fin de que la mayor sinceridad sea el resultado, no puede dudarse que las elecciones para Concejales serán hechas con el mismo recto criterio.

Tomando acta de ello, y suponiendo que los Alcaldes, Regidores y dependientes municipales de la coronada villa habrán leído y comprendido como nosotros el citado documento, creemos de nuestro deber, como enemigos francos y leales de toda injusticia, prevenirlos sobre nuestra actitud en la lucha electoral de Mayo.

Presentaremos, en una serie de bofetos lo más acabados posible, á todos y cada uno de los candidatos que aspiren á la representacion del vecindario, juzgados por sus actos públicos y con el juicio más imparcial que nos merezcan, á fin de que el elector pueda emitir su sufragio con verdadero conocimiento de causa.

Al propio tiempo nos proponemos vigilar desde este momento los trabajos electorales que se vayan haciendo, dispuestos á denunciar cuantos abusos, coacciones é ilegalidades se cometan, llevando nuestras denuncias hasta la Presidencia del Consejo de Ministros, seguros de que serán atendidas amparando al elector en sus derechos y castigando rigurosamente al culpable.

Téngalo en cuenta el señor marqués de Torneros, su consejero el Sr. Ansorena y todos aquellos que disponen ciertos trabajos para la citada época.

Cuenta, pues, con las ofertas de Tenencias de Alcaldías y otras de cierto género, puesto que ese es el principio de la coaccion, y la coaccion es el camino del Saladero, dado el sistema de rectitud y justicia en que ha entrado el país.

*El Globo* y la *Gaceta Universal* ridiculizan, con sobrada razon, el sistema económico del señor marqués de Torneros, tomando pie para ello de la orden dada últimamente para apagar dos horas antes que la ordinaria las luces de los relojes establecidos en la Casa-panadería de la plaza Mayor y en la Casa Consistorial de la plaza de la Villa.

Tienen razon los citados colegas; esas economías son ridículas cuando al propio tiempo se dan 80.000 rs. al Sr. Utrilla como indemnizacion de los perjuicios que le ha causado el Teniente Alcalde del distrito del Congreso con el derribo de la casa número 25 de la Carrera de San Jerónimo.

Para atender al sistema económico citado, dicen varios colegas que han sido adquiridas por el Municipio varias casas enclavadas en las inmediaciones del viaducto, para convertir en jardín el terreno que ocupan.

En la próxima sesion que celebre el Ayuntamiento se presentará una proposicion encaminada á establecer una fuente en el centro de las Vistillas.

Indudablemente dirá para sí el marqués de Torneros:

—Aprovechemos el tiempo, que sabe Dios cuándo nos veremos en otra.

¡Se salvó el país!

El Concejal D. Lucio Gonzalez se presenta candidato para Diputado á Cortes por el distrito de Alcázar de San Juan.

Así lo dice un periódico.

El Alcalde de Valladolid ha impuesto á los vendedores de pan varias multas, por faltas de peso y otras.

En Madrid, por el contrario, se deja á esos *pacíficos* industriales en el pleno goce de sus abusos, á ciencia y paciencia de los agentes de la autoridad.

Y no se diga que es por falta de abusos, ni de vendedores, si bien puede ser por falta de Alcaldes.

¡No hay más que ONCE, y los pobres están tan ocupados en indemnizar al Sr. Utrilla por la alcaldía del señor Ansorena y en los preparativos electorales, que no les queda tiempo alguno para atender á otra cosa!

Tres preguntas de nuestro estimado colega *El Clamor de la Patria*:

«Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento: ¿tendría V. la bondad de disponer que se alumbrase un poco la acera de los números pares de la calle de la Palma Alta?»

«Mire V., marqués, que hay un TRECHITO que ni un solo farol tiene.

»Y habiendo tanto farol de sobra... nos parece...

«Señor marqués de Torneros: en la calle del Rubio sucede otro tanto.

«¿Qué tenemos de la barriga que hace en la calle de Peligros la confitería que hay en medio de ella?»

Respecto á faroles nada hay que decir; el marqués de la calle de Sevilla ha demostrado en la Red de San Luis que sabe hacerlos especiales y para gusto de ninguno cuando quiere, y si no los tienen la Palma Alta y la del Rubio, como tampoco los tienen una gran parte de las Peñuelas, el Pacífico, etc., es por que no quiere, lo cual está fuera de toda discusión.

Nos sabemos si la supresión del alumbrado de los relojes de las plazas de la Villa y Mayor será consecuencia de alguna ingeniosa combinación acordada entre el Alcalde, su Mefistófeles y el Sr. Cañedo y Fernandez, Comisario de alumbrados, á fin de colocar cada una de estas luces en las dos calles citadas por el colega.

Respecto á la *barriga* de la calle de Peligros, es efecto de una hidropesía mal curada.

Hace ya algunos años se instruyó expediente á fin de amputar una parte de ese cuerpo enfermo la parte que comprende la confitería. Aprobado que fué, se comunicaron las órdenes oportunas al cirujano (vulgo Teniente Alcalde), y éste lo anunció al paciente, á fin de que se preparase á sufrir la amputación de la cabeza; pero como era un tanto timorato, imploró á sus parientes y amigos, éstos al facultativo, el facultativo á sus colegas, y se encerraron de nuevo los instrumentos quirúrgicos en su estuche é interin el enfermo veía la manera de colocarse en los pies una cabeza mejor que la que habían de separar de sus hombros, y hasta la fecha no se ha efectuado el prodigio.

Tal es el estado del asunto, objeto de curiosidad para *El Clamor de la Patria*, y sobre el que le ofrecemos datos irrecusables con fechas y justificantes que harán reír á lágrima viva á mas de cuatro cuando los publiquemos.

Rumores electorales del distrito del Congreso.

Algunos alcaldes de barrio, de aquellos que conferenciaron con el *Maquiavelo* del distrito, están ya agitando sus brazos de araña para formar la red electoral que deberá estar terminada en Mayo.

En la Alcaldía del distrito parece que se cita á los taberneros, carboneros y otros industriales con el fin de hacerles ver lo mucho que el distrito debe á su *celoso* Teniente Alcalde (perdónenos esta calumnia el Sr. Ansorena, pero hablamos en lenguaje figurado) con las infinitas mejoras (otra calumnia) que ha realizado desde que se encargó de la Alcaldía y la regularidad y esmero con que están

atendidos los servicios municipales, (tercera calumnia).

En pago á tantos servicios, el Alcalde celoso espera de los electores del distrito estarán propicios á prestar su voto á los candidatos que lleven su alcaldesca recomendación, etc.

Las infinitas mejoras realizadas por el celoso Sr. Ansorena, son: la de mantener el barrio del Gobernador en perfecto estado de lugarejo, la de sostener maquiavélicamente la fábrica de bujías *La Estrella*, la de haber ensanchado hasta catorce metros la calle de Cedaceros el día que las obras se ejecuten, la de haber satisfecho á costa del vecindario 80.000 rs. de indemnización por una de sus alcaldadas y haber acometido y llevado á cabo el feroz proyecto de la calle de Sevilla, parto exclusivo de su ingenio según confesión propia.

Una vez conocidos estos eminentes servicios estamos seguros que no habrá un solo elector que preste su voto á los Sres. Colsa, Escolar y Mario Perez que apadrina el Sr. Ansorena.

Trabajos maquiavélicos:

El Teniente Visitador del Resguardo de Consumos, D. José de Castro y Soria hizo el día 13 del corriente una importante aprehensión de géneros de consumo introducidos fraudulentamente y otra de vinos el día 14.

El Teniente Visitador del Resguardo de Consumos D. José de Castro y Soria, fué declarado cesante por el Excmo. señor marqués de Torneros, y el día 14 recibió el interesado la comunicación de cese, lo cual ha ocasionado en los jefes del Resguardo profundo disgusto puesto que reconocen la verdadera injusticia que ha cometido el Alcalde, dados el celo, actividad y buen comportamiento del Sr. Castro y Soria.

Nuestros lectores sospecharán que la causa de esta cesantía ha sido las aprehensiones que con harta frecuencia realizaba el Sr. Soria, y en honor á la verdad debemos declarar que no es así.

El Sr. Castro y Soria era casi el único empleado que había recomendado por algunos individuos de la minoría constitucional, y esto no podía tolerarse, dada la proximidad de las elecciones municipales.

Las enemistades personales del Ayuntamiento alcanzan hasta el orden administrativo, y de aquí que el marqués de Torneros, siguiendo los consejos de sus satélites, haya declarado cesante al Sr. Castro y Soria en bien de la Administración de consumos.

Por otra parte, era necesario premiar prematuramente los servicios electorales que preste á los Sres. Lopez Dávila y Lalama en el distrito del Hospital el tahonero de la calle de los Tres Peces, recientemente adquirido por la razón social Ansorena, Lozano y Compañía, y al efecto se ha nombrado en reemplazo del Sr. Castro y Soria á un sobrino del tahonero citado.

Vayan, pues, nuestros lectores tomando nota de estos nombres y estos trabajos para tenerlos en cuenta en su día.

Y ya que hablamos de consumos, nos ocurre unas preguntas á la Comisión:

¿Por qué todos los géneros decomisados no se venden en pública subasta?

¿Por qué la mayor parte de estas ventas se hacen en subasta privada entre los empleados y dependientes del ramo?

¿Tendría razón D. Jacinto Maria Ruiz cuando en la sesión del 9 de Diciembre censuró enérgicamente á la Comisión de consumos el sistema exclusivista y ejecutivo que por sí sola ha establecido?

Ahora resulta que el expediente instruido á instancias de D. José García Losada, sobre declaración de bienes mostrencos de las casas núm. 23 de la Carrera de San Jerónimo y 5 de la calle de Sevilla, *propiedad* (¿?) del señor Villachica, se encontraba el viernes último en completo y tranquilo estado de paralización.

Entre tanto, varios periódicos, propicios siempre á crear atmósfera sobre cualquier cosa, han publicado la noticia de que se iba á proceder al derribo de la casa núm. 5 *adquirida* ya por el Ayuntamiento.

Pero como aun el Ayuntamiento no ha acordado nada de ese asunto, por más que el Maquiavelo municipal brujule constantemente, embrollando cada vez más el *negocio* del ensanche, no ha sido posible empezar el citado derribo.

Como, por otra parte, tampoco se duerme el Sr. García Losada, forzosamente ha dado un paso más el citado expediente saliendo de la Administración para entrar en poder del oficial letrado, y por mucho que se empeñe Maquiavelo estará definitivamente resuelto antes que el Ayuntamiento acuerde sobre el asunto y antes también que el Sr. Villachica se preste, por gratitud, á ser agente electoral.

Merced á la actividad del señor marqués de Torneros y al *ingenio* de su Mefistófeles, el día 12 se firmó la escritura de compra de terrenos del señor marqués de Salamanca destinada á Exposición hispano-colonial.

Una vez firmada esta escritura, hay necesidad de abonar al vendedor pesetas 450.000 próximamente por el primer plazo, las cuales deben ser producto de la primera lotería municipal, ó consignarlas en el presupuesto del año próximo con el 6 por 100 de intereses.

Como las circunstancias apremian, y el autócrata, bien á su pesar, no puede disponer otra cosa, se citó á la Comisión de Exposiciones el día 12 á las tres de la tarde; no reuniéndose número suficiente se citó para el día 13 á la misma hora; pero como tampoco hubo número, se citó para el 14 sin tener en cuenta lo acordado para estos casos por el Ayuntamiento.

Reunida por fin el citado día, después de oír al Alcalde-marqués, acordó que el *factotum*, acompañado de los Sres. Moreno Elorza y Soriano Fuertes, conferenciaran con el señor Director general de loterías sobre la forma de llevar á cabo los tres sorteos acordados, aun cuando ya había manifestado su opinión de que este medio sería ineficaz si el Ayuntamiento lo había de poner en práctica.

La Comisión acordó además proponer á la Sociedad protectora de animales y plantas, que la exposición de flores que tiene acordada se instale en la estufa que fué del marqués de Salamanca coincidiendo con los días en que debe celebrarse la feria y amplie el pensamiento si es posible con una exposición de pájaros.

Invitar á las corporaciones y particulares que tuvieron instalados pabellones en el año anterior, á fin de que lo tengan también en este.

Y por último, utilizar cuanto sea posible los adornos é iluminaciones empleadas en las funciones reales sin hacer otros gastos ni festejos, puesto que las 50.000 pesetas acordadas por el Ayuntamiento para la feria, difícilmente alcanzarán á costear los premios de la exposición de ganados.

Ya hace algun tiempo que la Diputación provincial se ocupó de una mejora importante y necesaria, reclamada por el ornato, salubridad é higiene de la población.

Nos referimos á la sustitución del actual hospital de San Juan de Dios por otro de nueva planta, construido con arreglo á los adelantos modernos en sitio conveniente y retirado del centro de la población.

Para esta mejora se había adoptado en principio, el mismo sistema de permuta, seguido en el derribo de la antigua Plaza de Toros y construcción de la existente; pero como el hospital de San Juan de Dios no es una Plaza de Toros, al menos en el sentido recto de la palabra, la Diputación no se dá gran prisa á realizar esta obra, aun cuando para ella, según tenemos entendido, hay ya quien se compromete á ejecutarla á cambio del edificio ocupado hoy por el citado establecimiento.

¿Oír á este primer aviso el señor conde de la Romera?

Esperemos.

En nuestro número 30 nos ocupamos de un hecho, entonces misterioso, ocurrido entre dos empleados del Monte de Piedad, y hoy, con conocimiento de causa, podemos descubrir el velo que ocultaba la verdad á los *profanos*.

Parece que anunciada la venta de

algunos objetos de plata empeñados, y ya vencidos, no se presentó licitador alguno, á consecuencia de haber sufrido este metal una depreciación de 2 por 100 en la plaza.

Entonces, el conserje del establecimiento se ofreció á venderlos particularmente, y el jefe de la sala de ventas accedió á ello sin inconveniente, en razón á que hacia ya doce años que venia siendo vendedor de la sala el citado conserje.

Llevados los objetos por éste, pasó el mes; llegó la liquidación, y ni pareció la plata ni su importe, resultando que había sido vendida, pero el vendedor había dispuesto espontáneamente del dinero, haciendo recaer calumnias sospechas sobre el jefe de la sala, principal responsable.

Entonces el Consejo de Administración resolvió que el citado jefe de ventas abonase la cantidad de 8.500 reales, que importaba la plata vendida, y que el verdadero culpable, el Conserje, *descendiese* en categoría y sueldo hasta el puesto de portero.

De donde resulta que como el Conserje *descendido* ocupa ahora la plaza de portero más antiguo, los verdaderamente castigados son los porteros todos, cuyo escalafón usurpa el culpable, quitándoles así el ascenso que en su día pueda corresponderles.

«Esta es la justicia que mandamos hacer... etc.»

Extracto de la sesión celebrada por el Ayuntamiento de Madrid el lunes 17 de Marzo de 1879.

Abierta á las tres de la tarde bajo la presidencia del señor marqués de Torneros, se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta del despacho ordinario, se leyó igualmente y con gran extrañeza de Concejales y público un escrito unido al expediente de la fábrica de bujías *La Estrella*, firmado por el Sr. Ansorena, Teniente Alcalde del distrito del Congreso, proponiendo que se forme un nuevo expediente bajo la base de expropiación forzosa de la expresada finca, y se saque del local la gran máquina de vapor que en él existe, puesto que confiesa el citado Sr. Ansorena que le es imposible cumplir enérgica y fielmente el acuerdo del Ayuntamiento referente á la citada máquina.

El Sr. *Lad* extraña que este expediente que ha venido de etapa en etapa, como dijo en la sesión anterior, y no dice de pantalla en pantalla para que sus palabras no ofendan á nadie, se haya presentado nuevamente por sorpresa, sin que conste en la orden del día, como si se pretendiera que pasara desapercibido para los señores Concejales.

Hace extensas consideraciones sobre el documento que se había leído, afirma que en él se lanza una censura á la Comisión de Hacienda, y pide la lectura del último acuerdo tomado en este asunto.

Leído que fué, resulta que el dictamen no está retirado sino suspendido á instancias del Sr. Ansorena, el cual pide la lectura de la última comunicación del Alcalde, la de la proposición presentada por los fabricantes y la del informe de la Comisión de Hacienda, de lo que resulta que los citados fabricantes piden al Ayuntamiento para trasladar su fábrica una indemnización por la fabricación de jabones, otra por la de ácidos sulfúricos y otra por la de bujías esteáricas en la que está comprendido hasta el desmonte y traslado de la gran máquina de vapor que tienen instalada contra toda ley y derecho, sumando en junto cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos doce reales, satisfechos, 1.555.312 en el acto de firmarse la escritura, 1.000.000 al año siguiente y los 2.000.000 restantes en cuatro pagares vencidos en épocas diversas, con lo cual dejarán libre el local siempre que el Ayuntamiento les dispense del pago de derechos de consumo por los artículos de su fabricación que introduzcan para la venta, y como es natural, la Comisión informa que estas proposiciones son inadmisibles por lo exajeradas, ya que no escandalosas.

El Sr. *Lad* dice, que puesto que se oye con agrado la lectura de este expediente, que se lean también las dos proposiciones admitidas y votadas por el Ayuntamiento en 14 de Agos-

to, la una que defendió el Sr. Gomez referente á que se prohibiese que funcionase la gran máquina de la fábrica, puesto que existía sin la competente autorización, y la otra del Sr. Ansorena referente á la apertura de la Travesía del Fúcar.

El Sr. Ansorena dice que las dos proposiciones fueron iniciadas por él.

El Sr. Laá hace observar que la primera aparece y fué presentada y defendida por el Sr. Gomez.

El Sr. Ansorena, guardando las formas parlamentarias más delicadas y con el exquisito lenguaje que tanto le distingue, dice secamente:—No es exacto.

El Sr. Laá, sin hacer caso de las palabras del Sr. Ansorena, censura enérgicamente la forma irregular que se ha dado á este expediente, cuyas dilaciones y aplazamientos demuestran un interés marcado á no resolverlo definitivamente á pesar de estar informado por las Juntas municipal y provincial de Sanidad favorablemente á la pretension del vecindario.

Invoca la autoridad del Sr. Diaz Benito como firmante de los citados informes; hace un llamamiento á los Concejales del distrito del Hospital para que defiendan la causa del vecindario, puesto que en el expediente figuran también algunas exposiciones de sus electores; dice que no parece sino que la Comision de Hacienda rehuye dar su dictámen á juzgar por la tramitacion anómala é ilegal que se sigue; que la Comision autorizó al Alcalde para entenderse con los propietarios en arreglo amistoso, y en lugar de venir informado por la Comision, se presenta nuevamente con un dictámen, informe ú oficio, puesto que de todo tiene, y nada es, firmado simplemente por el Teniente Alcalde del distrito, pidiendo que inmediatamente se proceda con arreglo á la ley de expropiacion forzosa y se saque del local la gran máquina de vapor; que esta repentina urgencia en un expediente instruido desde 1844, es incomprensible, tanto más cuanto que el que demuestra esa urgencia es el Teniente Alcalde del distrito, el único que ha debido ejecutar el acuerdo referente á la máquina y no lo ha ejecutado.

Dice que la autoridad de Teniente Alcalde está por ese hecho en un estado lamentable, puesto que no encuentran estos medios hábiles para ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento, y que entiende que cuando estos acuerdos no se respetan y cumplen, se entrega á los culpables al Juzgado competente para que los castigue por su desobediencia; que tenía en su poder, y presentaba al Ayuntamiento, una exposicion que dirigen á la Corporacion la Junta de vecinos del distrito del Congreso; en la que declaran, bajo su firma y responsabilidad, contra lo manifestado por el Teniente Alcalde en la sesion anterior, que la citada máquina de vapor no ha dejado de funcionar un solo dia, y sigue funcionando con desprestigio de la Corporacion, que acordó prohibirlo, y notorio perjuicio del vecindario, que lo sufre con paciencia, porque el distrito del Congreso es seguramente el más sensato de Madrid y el que obra siempre con mayor cordura; que en esta exposicion se dan las gracias al señor Alcalde-Presidente y al Sr. Ruiz por las frases y promesas que pronunciaron en la sesion anterior, con motivo de su interpellacion, y se ruega al Ayuntamiento se resuelva definitivamente este asunto, puesto que la proximidad del verano aumenta las probabilidades de peligrosas enfermedades, especialmente en aquella parte de Madrid, y termina pidiendo que vuelva el excediente á la Comision para que informe con la mayor urgencia, y se cumpla inmediatamente el acuerdo del Ayuntamiento, de impedir que funcione la máquina de vapor de la citada fábrica.

El señor Presidente dice que todos los acuerdos del Ayuntamiento se ejecutan, aun cuando para algunos de ellos se tropiece con dificultades no previstas.

El Sr. Ansorena, olvidando, con intencion ó sin ella, las afirmaciones y cargos hechos por el Sr. Laá, dice que este solo ha dicho una cosa, y era que se resuelva con la mayor urgencia el expediente de la fábrica de bujías; que él tiene más interés que nadie en que se cierre ese estableci-

miento, pero que no había cumplido el acuerdo del Ayuntamiento, porque no tiene facilidad de ello, puesto que no puede colocar un guardia dentro de la fábrica para impedir que funcione la máquina de vapor, y que ha presentado ese dictámen ú oficio.... por que si, por que se puede (¡¡!!).

El Sr. Ruiz, despues de demostrar que la Comision de Hacienda no es la llamada á informar hoy y proponer la resolucion de este asunto, censura enérgicamente que se haya traído de nuevo ese expediente de una manera tan ilegal y caprichosa, fuera de todo trámite y sin el dictámen de la Comision de Policía urbana, que es la llamada á formularlo, y por lo mismo pide, como el Sr. Laá, que vuelva á ella para llenar esa formalidad.

El señor Presidente dice que una vez satisfecho el Teniente Alcalde del distrito, se regularizará la tramitacion conforme á lo indicado por los Sres. Laá y Ruiz.

El Sr. Chavarri: Tenia pedida la palabra desde el principio de esta discusion.

El señor Presidente: No hay palabra.

El Sr. Chavarri: Es para una cuestion de ley.

El señor Presidente: No hay cuestion de ley; está terminado este incidente (campanillazos, voces y demás fórmulas presidenciales).

Enrase, por fin, en la órden del dia, y se aprueban sin discusion alguna 19 dictámenes que estaban en ella señalados, todos de un interés ya particular, ya general, pero secundario y relativo, terminando con acordar se imprima juntamente con la obra á que se refiere el extenso dictámen que ha merecido á la Comision especial, la Memoria escrita por los Sres. Dicenta y Salaya sobre la Administracion municipal de la villa de Paris.

Terminada la órden del dia,

El señor Presidente dice que en la sesion anterior había interpellado el Sr. Martinez Brau á la Comision de Consumos sobre un hecho que denunciaba el periódico *El Municipio*; que entonces se encontraba el asunto en poder de los tribunales, y no se podian dar explicaciones sobre él, pero que ya estaba resuelto, y por un acto de atencion para con el Sr. Martinez Brau, al propio tiempo que para con la Corporacion toda, se iba á dar lectura del juicio celebrado al efecto.

El Sr. Laá dice que no procede la lectura de ese documento, puesto que se refiere á un empleado de Consumos, cuyo nombramiento es de la competencia exclusiva del Alcalde, como todos los empleados del ramo, lo cual se demuestra evidentemente de pocos dias á esta parte en que, sin duda como trabajos preliminares para las próximas elecciones, se dá gran prisa á quitar y poner empleados, sin más razon que el capricho y el favor.

El señor Presidente dice que no puede permitir las reticencias que usa el Sr. Laá en asuntos que son de la exclusiva competencia del Alcalde.

Despues de templadas voces y pensados gritos, que ocasionan una tranquila confusion,

El Sr. Moreno Elorza aboga también porque no debe leerse al Ayuntamiento el citado documento.

El señor Presidente desiste por fin de que se lea, pero dice que en el juicio celebrado entre el director del periódico *El Municipio* y el Visitador de consumos Sr. Sanz, el primero declara que no había estado en su ánimo al escribir el suelto objeto del acto, ofender en lo más mínimo al señor Sanz; que no son ciertos los detalles que publicaba del hecho; que á la actividad y celo del Sr. Sanz se debe el descubrimiento del fraude que referia; que se complacia en reconocer y confesar ese celo y actividad; que con posterioridad á la publicacion del suelto citado se había enterado de los antecedentes de dicho señor, del que eran el mejor elogio los seis años que sin interrupcion lleva desempeñando el destino que sirve, y que le dejaba por tanto en el favorable concepto y buena opinion de que goza con justicia, comprometiéndose á publicar el acta del juicio en el primer número que se publicase de *El Municipio*, con lo cual se dió por satisfecho el agraviado.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó esta sesion, que de tan extraño modo había empezado y de tan mala manera concluía.

Eran las seis menos cuarto de la tarde.

## ADVERTENCIAS.

Recomendamos á los vecinos del distrito del Congreso el extracto de la sesion del lunes, para que sepan que el Sr. Ansorena no ha tenido una sola palabra que decir cuando el Sr. Laá manifestó que la Comision gestora del distrito desmentia bajo su firma y responsabilidad al Teniente Alcalde en lo referente á que la máquina de la fábrica de bujías *La Estrella* no funcionaba.

Recomendamos á los electores de Madrid la lectura de la sesion del lunes y los sueltos que publicamos en otro lugar, para que conozcan los manejos electorales del señor marqués de Torneros, puestos de manifiesto por el Sr. Laá al hablar del movimiento de empleados de consumos.

Recomendamos al vecindario todo el artículo titulado *Malversacion de fondos* para que vean claramente cómo administran los intereses de la villa el marqués de Torneros y sus consejeros más íntimos.

## Parodia de *El Mundo Político*:

### NÚMERO 1.001.

La Comisaria de Paseos y arbolados aun no ha rendido la cuenta del producto de aprovechamientos de los ramos que tiene encomendados.

### NÚMERO 1.002.

La Comisaria de alumbrado público tampoco ha dicho al Ayuntamiento cuánto cuesta á la Villa la farola de la Red de San Luis encargada á Paris por el marqués de Torneros y para la cual habrá hecho el diseño, á juzgar por su exquisito gusto, el escribiente (vulgo secretario particular) del Alcalde.

### NÚMERO 1.500.

El Comisario de vías públicas ha empezado á invertir las 200.000 pesetas que se le concedieron para el mes de Marzo, solamente en cuya averiguacion hemos lanzado algunos *agentes secretos*.

## Más sobre consumos.

A las seis y cuarto de la mañana del dia 14 fué decomisado, en el camino de las Palomeras, término de Vallecas, y por tanto fuera del radio de Madrid, un carro cargado con 16 pellejos de vino.

Las circunstancias que precedieron y siguieron á este comiso, constituyen una verdadera historia que interesará seguramente al vecindario, puesto que en ella se ve palpablemente que la Administracion del impuesto de consumos es tan arbitraria, absurda é inconveniente, que si no se pone coto á ello con urgencia, el escándalo puede ocasionar hasta una cuestion de órden público.

A fin de que nos sirva de base para hacer esa historia en el número próximo con mayor extension, nos ocuparemos ahora solamente del comiso citado.

Pasamos por alto la ilegalidad de la aprehension hecha en el término de Vallecas por una pareja de la ronda volante del Visitador D. Nicolás Carreño, auxiliada por dos parejas de la Guardia civil, porque suponemos que el dueño del género decomisado pedirá su devolución y los daños y perjuicios que se le han ocasionado.

Pero aun suponiendo que el carro aprehendido tratara de introducirse fraudulentamente en el radio de Madrid, habiendo cargado en un almacén del Arroyo de Abroñigal y dado el sitio en que se encontraba en el acto de la aprehension, forzosamente había de pasar la linea por las inmediaciones del túnel titulado *Las Cañas*.

Aquel dia, y hasta las siete de la mañana, debió prestar sus servicios de vigilancia en el expresado túnel la pareja de la Ronda del Campo, Pedro Vega y Andrés García, los cuales no se encontraban en aquel sitio en el momento de la aprehension, porque el cabo encargado nos mandó previamente vigilar la nueva estacion del ferro-carril de Ciudad-Real.

Con razon ó sin ella, el comiso se llevó á cabo; aquella misma tarde fueron declarados cesantes los citados Vega y García, que habían cumplido una órden de su jefe inmediato, y el señor marqués de Torneros sabe muy bien, quién fué á darle cuenta del he-

cho con tono enfático y henchido de orgullo.

Ahora bien; ¿por qué se dió el cese á los vigilantes citados? ¿por qué se les mandó á la estacion del ferro-carril? ¿por qué no se dejó cesante, en todo caso, al cabo encargado que les había dado la órden?

Preciso es que el Sr. Carreño tenga en cuenta estas preguntas y vuelva por el principio de justicia, por el pisoteado, reponiendo en sus destinos á dos empleados que no cometieron más delito que el de la ciega obediencia.

Preciso es que el marqués de Torneros mire en torno suyo y observe detenidamente para convencerse de que hay empleados que minan el terreno para destruir sus trabajos.

Y ya que el arbitrio de consumos está sobre el tapete, nos proponemos tratarlo con la mayor extension, demostrando lindezas que harán reír á unos y llorar á otros.

A pesar de cuanto han dicho algunos periódicos sobre las enérgicas disposiciones del marqués de Torneros para que se respete y cumpla la ley de caza, estas no han sido eficaces porque al propio tiempo que se decomisa la caza muerta puesta en venta, los vendedores presentan la papeleta justificante del fielato donde han satisfecho los derechos de Consumos á su introduccion, lo cual demuestra el desacuerdo con que se adoptan estas medidas, puesto que no se han unificado las órdenes en todos aquellos puntos que intervienen en el asunto.

Cada bombo tributado al Alcalde de Madrid es, por lo visto, presagio de un nuevo desacuerdo.

Hemos recibido un libro titulado *El Crisol*, en el que D. Eusebio Freixa y Rabasó ha recopilado 2.222 máximas, axiomas, apotegmas, escólios, epigramas, proverbios, adagios, refranes y pensamientos sentenciosos, políticos, filosóficos y morales, de mil hombres notables en política, ciencias, literatura, artes, comercio é industria.

El indisputable mérito propagandista de esta obra nos releva de hacer el elogio de ella.

Véndese á 4 rs. en casa de su autor, Cava-Baja, 22, principal izquierda.

## ESPECTÁCULOS.

—En el teatro Español continúan las representaciones de la comedia *Lo positivo*, con la cual ha conseguido la empresa llevar un numeroso público, compuesto de lo mas selecto y escogido de la sociedad madrileña.

—El sábado se estrenó en el teatro de la Zarzuela, con el mismo brillante éxito que sigue obteniendo, la zarzuela de los Sres. Escrich y Larra, música del señor Arrieta, titulada *La guerra santa*.

El asunto de actualidad sobre que versa, tratado con magistral acierto, plagado de punzantes sátiras y escogidos chistes que alcanzan desde *La Correspondencia de España* hasta el marqués de Torneros, unido á una ejecucion esmeradísima, hacen que el público asista á las representaciones con verdadera satisfaccion, prorumpiendo frecuentemente en calurosos y prolongados aplausos.

La bellísima musica del Sr. Arrieta, merece los honores de la repeticion en muchos números, proporcionando á su autor nuevos y merecidos aplausos.

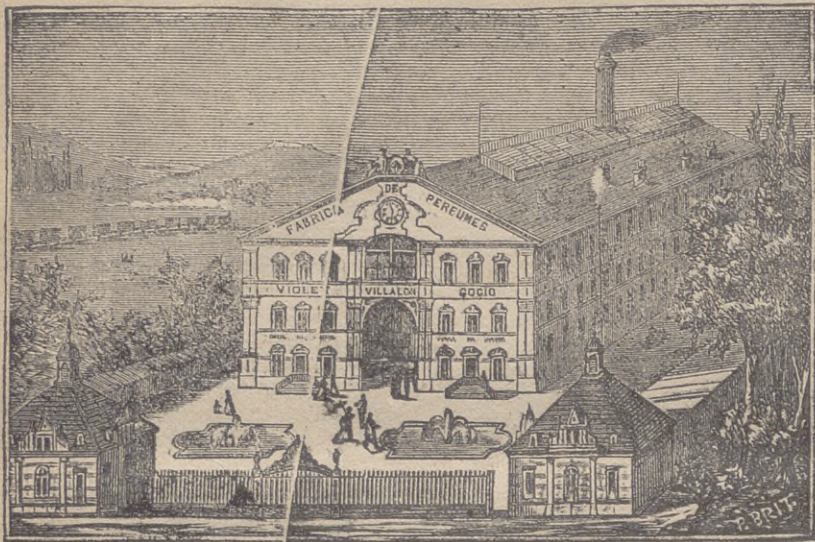
—El sábado próximo inaugurará la empresa del teatro de Apolo la segunda temporada teatral, para la que ha contratado una brillante compañía compuesta de los Sres. Liern y Breton como director de escena y orquesta respectivamente, las Sras. Moriones, García, Cubas, Hidalgo, Gailardo, Sevilla y Rojas y los Sres. Rossell, Guerra, Sanchez, Cubas, Videgain, Belloc y Baltrami.

Además cuenta con cuarenta coristas de ambos sexos, los Sres. D. E. Povedano y Roquero como apuntadores, Detrell sastre y Povedano (D. A.) archivero, componiendo la orquesta 30 profesores de la *Union artístico-musical*.

Entre las obras que se pondrán en escena se cuentan algunos estrenos de los Sres. Ramos Carrion, Pina, Alvarez, Fuentes, Vital Aza, Pina Dominguez, Palacios, Segovia y Liern y de los maestros Caballero, Marqués, Breton, Nieto Rogel y Rubio.

Para probar que las aspiraciones del público serán cumplidamente satisfechas, basta decir que la direccion general del teatro está á cargo del reputado actor D. Ricardo Morales.

# SECCION DE ANUNCIOS.



**PARIS.—PERFUMERIA NINON DE LENCLOS.—LONDRES.**  
(ESPECIAL PARA LAS SEÑORAS.)

DIAPHANINA.—POLVOS DE GLICONINE.

Indispensable para los cuidados y usos ordinarios del tocador.

Esta preparacion tan diáfana como refrescante conserva la belleza del cutis, frescura y su aterciopelado natural, impregnándole un perfume tan suave como elegante.

Las propiedades balsámicas y refrigerantes de estos polvos, cuidadosamente combinados y preparados con sujecion á la higiene, de la Glyconine, constituyen uno de los cosméticos más aceptables para el tocador de las señoras.

Precio, 10 pesetas.  
Depósito en Madrid.—D. Eduardo Villalon, Perfumista: calle de Fuencarral, 29, y Peligros, 9.

Se remite á provincias al por mayor con descuento.

DIAPHANINE.—POUDRE DE GLICONINE.

Pour les soins ordinaires de la toilette.

Cette préparation diaphane conserve á la peau sa beauté, sa fraîcheur et se velouté naturel, et lui communique un parfum distingué.

Les propriétés balsamiques et rafraichissantes de cette poudre soigneusement combinées, jointes à l'hygiène de la Glyconine, en font un des cosmétiques les plus recherchés pour les soins de la toilette des dames.

Prix 10 francs.  
Dépôt á Madrid.—Chez Mr. Eduardo Villalon, Parfumerie: 29, Fuencarral y Peligros, 9.

DE SUPERIOR CALIDAD

Se vende una gran partida de pinas para coches y carros.

Pueden verse Travesía de la Mata, 1, carbonería.

## ALMACEN DE DROGAS.

R. J. CHAVARRI

87, Calle de Atocha, 87.—Plaza de Anton Martin.

Grandes existencias, clases superiores y módicos precios en productos químicos y especialmente para la medicina y farmacia, colores, barnices, aceites, brochas, pinceles y demás artículos para la pintura, palos, sales, fuchinas, benzinas, y ácidos para la tintorería, nitros, nitratos, azufres, cloratos para la pirotecnia, sales de sosa y potasa para la jabonería, litografía y todos los tres ó cuatro mil artículos corrientes del ramo de droguería, además de un abundante y variado surtido de perfumería, jabonería, extractos, pomadas, cremas, elixires, opiatas, aguas de olor, aceites perfumados y naturales en frascos y al peso, agua de Colonia, de Florida, psicófero, Dubarry, tónico oriental, tinturas para el cabello, blancos para el cutis, pasta y líquidos, polvos de arroz blancos, rosa, fresa y cold-cream, etc. (remite el catálogo gratis á los que lo soliciten).

Ponemos en conocimiento de los consumidores de provincias, que teniendo esta casa depósito-almacen fuera del radio de Madrid, puede remesar fuera de la capital sin cargar el derecho municipal con que están gravados muchos artículos.

87, Calle de Atocha, 87.

## EL MEJOR REGALO

QUE SE PUEDE HACER A LA INFANCIA  
ES SUSCRIBIRLES A

## LA ILUSTRACION DE LOS NIÑOS

NOTABLE REVISTA DE INSTRUCCION, MORALIDAD Y RECREO

ÚNICA EN SU CLASE QUE SE PUBLICA EN ESPAÑA

El precio de la suscripcion en Madrid es de 6 pesetas trimestre, y en provincias 7'50 id. id.

Se facilita un número gratis á la persona que lo desee.

Las oficinas, Fuencarral, 3, principal, Madrid.

## EL AMIGO

Periódico semanal dedicado á inculcar la instruccion por medio de la afición á la lectura en las clases trabajadoras.

SE PUBLICA LOS DOMINGOS.

Precios de suscripcion en toda España, 3 reales trimestre.—Una mano (25 ejemplares) 2 reales.

La suscripcion puede hacerse en Madrid, librería de Murillo, calle de Alcalá, 18, y en la Administracion, calle de San Pedro, 16, imprenta.

En provincias por carta á nombre del director D. Eduardo Sanchez y Rubio, incluyendo el importe en talones de la Sociedad del Timbre ó en sellos de franqueo, no admitiéndose los de guerra.

## TRASPORTES Y ENCARGOS

PARA EL EXTRANJERO.

J. GARROUSTE Y BALLESTEROS.

No hay empresa que pueda competir con nuestros precios como puede verse.

Gran velocidad.—De Madrid á Paris, 5 kilos (media arroba próximamente) 26 rs.

Pequeña velocidad.—De Madrid á Paris, 100 kilos (8 1/2 arrobas) 101 rs.

A precios análogos tan reducidos se hacen los trasportes á todos los puntos del globo.

14, Calle de Tetuan, 14.—Madrid.

## LA MUJER

DEFENDIDA POR LA HISTORIA, LA CIENCIA Y LA MORAL.

Estudio crítico, por E. Rodriguez Solis.

Agotadas en muy pocos dias las dos primeras ediciones, acaba de ponerse á la venta la

TERCERA EDICION

de esta interesante obra. Los señores libreros que tenian hechos pedidos y el público en general, pueden dirigirse á su autor, Esgrima, 11, tercero. Madrid.—Precio, DOS PESETAS en toda España.

## NOVISIMO INDICADOR

DE LA

DIVISION MUNICIPAL DE MADRID.

Esta obra, de tamaño diminuto, á propósito para bolsillo ó cartera, é indispensable para todo vecino de Madrid y forastero que visite la capital, contiene:

Juzgados y distritos municipales, barrios que los forman, calles que comprende cada uno, campanadas para casos de incendio, casas de socorro, alcaldías de distrito, guía alfabético-numérica de las calles, plazas y plazuelas y tarifas de tramvías.

Se vende á 15 céntimos de peseta en la Administracion de este periódico, San Pedro, 16; en la imprenta de los Sres. Campuzano Hermanos, Ave-Maria, 17, bajo, y en la de D. Fernando Cao, Platería de Martínez, 1, Madrid.

## LA PERLA

Calle de Atocha, núm. 63 (frente á la Delegacion del Banco)

En este acreditado establecimiento hallarán los que deseen toda clase de artículos de camisería, lencería y géneros de punto á precios tan extraordinariamente baratos como tiene acreditado, y probará á cuantos lo visiten siquiera sea una vez.

Especialidad en el corte de camisas y calzoncillos para caballeros.

## ENRIQUE SIMANCAS

GRABADOR

CALLE DE ESPOZ Y MINA, 24 Y 26

Sellos para Ayuntamientos, corporaciones oficiales y particulares, aparatos automáticos, prensas para timbre seco de palanca y de puño, tinta para sellar y marcar ropa, alfabetos calados de todas clases, tenazas de precintar, numeradores mecánicos y todo lo concerniente al arte.

ESPOZ Y MINA, 24 Y 26.